

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Cédula de citación

Por haberlo acordado el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido Judicial en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de abintestato de la causante doña María Alonso García, vecina que fue de Yernes, concejo de Yernes y Tameza, promovidos por el Procurador don Gonzalo Vigil Alvarez, en nombre y representación de don Feliciano García Alonso, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Oviedo, se acordó citar por medio de la presente a don Miguel García Alonso y a los desconocidos herederos de don Ramón y don Plácido García Alonso, ausentes en ignorado paradero, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, personándose en forma en dichos autos.

Belmonte, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea en providencia de hoy dictada admitiendo a trámite demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Procurador don Luis María Arce y Flórez-Valdés, en nombre y representación de doña Ludivina Rivera Arango, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Luiña, en Ibias, de este partido, contra otros y don José Ma-

ría López Rivera, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Boiro, en igual Municipio; sobre acción declarativa de propiedad de impugnación y nulidad de operaciones divisorias practicadas en autos de juicio universal de testamentaria de los cónyuges don Ramón Rivera Sal y doña María Cadenas Valcárcel, vecinos que fueron de dicho pueblo de Luiña; por la presente se cita y emplaza en forma legal a los demandados doña Ramona y doña Balbina Rivera Pérez; doña Consuelo, doña Carmen y don José Fernández Rivera; doña María, doña Consuelo, doña Josefa, doña Manuela y don Pedro Alonso Rivera; doña Josefa, doña Manuela, doña María del Carmen, don Manuel y doña María Balbina López Rivera; don Domingo, don Manuel, don Ramón, doña Ramona, don José Ramón, don Manuel y doña Josefa Rivera Cadenas, sus herederos o causahabientes, todos de domicilio desconocido y en ignorado paradero, así como a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las herencias de los expresados causantes, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de parafles el perjuicio a que haya lugar, significándoles que en esta Secretaría tienen a su disposición las copias simples presentadas de la demanda y documentos.

Dado en Cangas del Narcea a veintitiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de citación

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 192 de 1964, por medio de la presente se cita por segunda vez al penado Faustino Pérez Heredia, domiciliado últimamente en Santan-

der, Cuesta del Hospital, 30, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo con el fin de hacerle aplicación de los beneficios de suspensión de condena y hacerle las prevenciones legales, apercibiéndole que de no hacerlo, se dejarán sin efecto tales beneficios y se decretará su prisión.

Pola de Siero quince de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

Con fecha 20 de julio de 1966 el Excmo. señor Ministro de Agricultura ha dispuesto lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 311-V del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pico de La Forca, Folgueroso y Monte Grande", de la pertenencia de Agones y Escoredo y sito en el término municipal de Pravia, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 4 de octubre de 1957.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, procediéndose en la fecha anunciada al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidos al ser firme el deslinde del monte y a la ulterior colocación de los hitos proyectados, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los presentes.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló ninguna reclamación, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto previene la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiéndose insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, antes mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General ha dispuesto dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 311-V del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "Pico de la Forca, Folgueroso y Monte Grande", de la pertenencia de Agones y Escoredo, y sito en el término municipal de Pravia.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose saber que contra la citada Orden Ministerial sólo cabe el recurso Contencio-

so Administrativo ante el Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 15 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Del 30 de septiembre al 3 de octubre próximo, se efectuará el reconocimiento y, en su caso, la demarcación por el personal facultativo de este Distrito Minero, del expediente nombrado "Ana Rosa", núm. 29.462, sito en el paraje Sierra de Begega, del término municipal de Miranda, Belmonte, solicitado por don Antonio José Llanes, vecino de Grado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley y Reglamento para el Régimen de la Minería vigentes.

Oviedo, 15 de septiembre de 1966. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y seis.

La Comisión municipal Permanente, en la sesión celebrada el día veintiocho de julio último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, de 21 de julio.

2.—Conceder licencia municipal a don Celedonio Palacio, para construir edificio en Avenida V. Masip; a don Casimiro Tuñón, para reforma y ampliación de local para bar, en Carretera Segadas; a don Enrique González, para construir tendejón en Santa Marina de Piedramuelle; a don Manuel Cuartas, para construir cobertizo en Rocas-Limanes; a don Anselmo Suárez, para construir paso-badén en Teniente Alfonso Martínez número 15; a don Angel Rodríguez, para acometida

aguas potables en T. Veguín; a don José Madera, para construir cobertizo en S. Esteban de las Cruces; a doña Olga Valdés, para construir garage en Los Solises; a Patronato Laboral Francisco Franco, para construir porches en el Crupo San Miguel, en Carretera Monumentos; a don Julio Galán, para reforma de pisos en la casa número 22 de Uría, rehabilitándole licencia concedida; a don Emilio A. Orive, para adaptación de local en calle Granados número 3; a don José Manuel Fernández, de "Makina Westfalia", para habilitación de local comercial en Avenida Galicia número 14; y al señor Cura Párroco de San Juan el Real, para construir kiosco de venta de periódicos y revistas adosado a la Iglesia, en Melquiades Álvarez.

3.—Abonar a) a la Obra Sindical 18 de Julio 65.400 pesetas, por asistencia sanitaria a los funcionarios municipales, durante el mes de junio último; b) a don Manuel Lage, 652 pesetas, por trabajos realizados en los chalet de Perlora propiedad de este Ayuntamiento; c) y a D. I. R. S. A. 2.315 pesetas por reposición de vidrios en el Grupo Escolar Gesta de Oviedo.

4.—Conceder la suma de tres mil pesetas al Sindicato Español del Magisterio, para dotación del premio "Gibraltar, Tierra Española", a nombre de este Ayuntamiento, para el Concurso Escolar organizado.

5.—Conceder subvención de pesetas 50.000, a la Hermandad de Defensores de Oviedo, para pago de imagen y trono-carroza del Salvador, para las procesiones de Semana Santa.

6.—Seguir la tramitación para cobro de la liquidación girada a RR. MM. Ursulinas, por el concepto de solares sin edificar.

7.—Anular recibos a nombre de don Rodrigo Uría, por el concepto de solares sin edificar, respecto de uno situado en la calle Nueve de Mayo.

8.—Devolver a don Leandro Fernández la suma de 500 pesetas, indebidamente ingresadas por el concepto de badenes.

9.—Acceder al cambio de una cineraria por nicho, solicitado por doña Pilar Otero, en el Cementerio del Salvador.

10.—Conceder la bonificación del noventa por ciento del arbitrio de Plus Valía, con carácter provisional a don Francisco García Santos y don Armando García y otro, por transmisión de terrenos en Santo Domingo y Foncalada, respectivamente.

11.—Conceder a perpetuidad sepulturas en el Cementerio del Salvador a doña Carlota y doña María González Alberú, don Bernardo Álvarez, doña María Riestra, don Baldomero Suárez, doña Ana Hidalgo

y doña Ana María Pires, y urna cineraria a doña Carolina López Arman.

12.—Aprobar factura de don José Vázquez, por importe de 25.000 pesetas, por trabajos realizados en las cámaras frigoríficas del Matadero municipal.

13.—Denegar subvención solicitada por el Presidente del Hípico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, en Limanes, por patrocinar ya el principal Concurso Hípico de las Fiestas de San Mateo en esta ciudad.

14.—Autorizar a don José Vázquez Pereira, para dedicar cinco vehículos al servicio público de alquiler sin conductor, en Ferreros número cinco.

15.—Aprobar el acta de adjudicación, por sorteo de 50 paradas de auto-taxis, en las zonas 3.^a y 4.^a

16.—Denegar licencia municipal solicitada por don Eduardo Devesa para construir un edificio en la calle Vetusta, por no tener el lugar de emplazamiento la condición legal de solar.

17.—Aprobar presupuesto de adquisición de plantas para Campo de San Francisco, por importe de pesetas 120.120 y autorizar a la Alcaldía para gestionar el suministro de las mismas de casas de la provincia y concertar el mismo.

18.—Adquirir a Nueva Montaña y Quijano, de Santander, materiales para el Servicio municipal de Aguas, por importe de 71.000 ptas., y para el mismo Servicio, a la Casa "Maquinista y Fundiciones del Ebro" S. A., materiales, por importe de 36.637,74 pesetas, y a S. A. Duro Felguera, materiales por importe de 76.585,04 pesetas, también para el Servicio de Aguas.

19.—Recoger en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilustrísimo señor Deán de la Iglesia Catedral don José Cuesta Fernández; y trasladar a la Comisión de I. y Turismo la propuesta recogida en moción del Teniente de Alcalde señor Rey, sobre denominación de una calle de la ciudad con el nombre del fallecido.

20.—Aprobar relación de facturas remitidas por la Comisión de Hacienda con fecha 20 de julio, por importe total de 414.884,88 pesetas, a condición de que se disponga de la necesaria consignación presupuestaria.

Oviedo, 13 de septiembre de 1966. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca se-

gunda subasta para la contratación de renovación de aceras en la calle del Sol, de esta villa.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 135.332,71 pesetas.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de cuatro meses, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El pliego de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Las proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado, comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con entidades locales y de los demás documentos que señala el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe, don....., vecino de....., con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de....., y cuantos documentos integran el mismo, así como los pliegos de condiciones aprobados por el Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario de la subasta, a la completa realización y ejecución, con suministro directo y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de..... meses, y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de.....pesetas, céntimos. Fecha y firma.

Villaviciosa, 16 de septiembre de 1966.—El Alcalde en funciones.